



## ANEXO II

### REGIMEN DE ASISTENCIA DE ALUMNOS/AS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS MODALIDADES

#### 1.- CONDICIÓN DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

**REGULAR:** Es el/la alumno/a inscripto/a que concurre regularmente a clase y registra una asistencia mínima del 80% en el año, incluyéndose al/la alumno/a inscripto/a que recibe atención domiciliaria u hospitalaria.

De acuerdo con lo establecido en la condición de alumno/a regular se considera:

“ Inasistencia ” a las inconurrencias a clases, actos patrióticos y/o actuaciones especiales de las escuelas, las que deberán ser justificadas.

Para ser calificado en el trimestre el/la alumno/a deberá tener el 80% de asistencia a clase o de atención domiciliaria u hospitalaria.

**LIBRE:** Es el/la alumno/a que no cumple con el porcentaje de asistencia exigida.

#### 2.- REINCORPORACIONES

El/la alumno/a que incurra en más del 20% de inasistencias debidamente justificadas por los padres, madres, tutores o encargados u organismo de salud dentro de las 48 horas posteriores a cada una de las faltas, será reincorporado automáticamente.-

El/la alumno/a reincorporado/a que incurra en el máximo de inasistencias previstas en los puntos anteriores perderá su condición de regular, garantizando el establecimiento educativo su permanencia en la escuela, debiendo los padres, madres, tutores o encargados responsabilizarse por la asistencia.-

En los casos de enfermedad prolongada debidamente certificada que supere los porcentajes establecidos en los anteriores ítems, el alumno/a podrá incurrir hasta en el 30 % de las inasistencias del total de las clases desarrolladas. Esto en caso de no contar con el servicio Domiciliario u Hospitalario.-

El/la alumno/a que pierda su condición de regular en la 1ª o en la 2ª instancia, deberá asistir a clase y solicitar su inscripción para rendir las asignaturas como alumno/a libre, de acuerdo a los programas desarrollados durante el año en los tiempos y fechas fijadas en el Calendario Escolar.-

Las situaciones de exención de concurrencia a Educación Física se resolverán en función de la certificación pertinente que presente el/la alumno/a y de la decisión institucional que será elevada a la Dirección Departamental de Escuelas y a los padres.-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2421 C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1014153).-

### Procedimiento de reincorporación:

- a) Cuando por razones **justificadas** el alumno/a no haya alcanzado el 80% de asistencia en el año o no hubiera recibido atención domiciliaria u hospitalaria y el padre, madre, tutor o encargado, solicitará por escrito a la autoridad escolar la continuidad como alumno/a regular, su reincorporación será automática.-
- b) Cuando por razones **injustificadas** el/a alumno/a no hubiera alcanzado el 80% de asistencia en el año, el equipo directivo y docente analizará de acuerdo al proceso de aprendizaje y la situación personal y/o familiar y luego decidirá una reincorporación automática o un apoyo previo a su incorporación, informando al superior inmediato lo actuado.-

Para el/la alumno/a reincorporado/a a la institución considerará según el caso, realizar una evaluación de nivel para determinar las estrategias de apropiación e integración de aprendizajes.-

### 3.- EXAMENES LIBRES

Podrán rendir exámenes como alumnos/as libres:

- a) Los/las alumnos/as no reincorporados.
- b) Los que deseen adelantar años, pudiendo hacerlo una vez en cada ciclo. Queda exceptuado el primer grado, año que deberá cursarse regularmente.

Cada grado de 1° o 2° ciclo de la Educación Primaria se evaluará en un turno distinto examen (diciembre - marzo).

El examen se dará por aprobado con calificación seis (6) en todas las áreas.

### 4.- PASES

Las escuelas deberán dar curso al pase de alumnos/as de una escuela a otra, en cualquier período del año escolar.

Se consideran causas justificadas para el otorgamiento o aceptación de pases las siguientes:

- a) cambio de domicilio de los padres, madres, tutores o encargados;
- b) cambio de domicilio del/la alumno/a por razones familiares
- c) otras causas debidamente justificadas.

La escuela donde el/la alumno/a solicita inscripción por pase, lo aceptará previa presentación del Certificado de pase (el que será presentado por el padre, madre, tutor o encargado) y Legajo Completo (Documentación que se remitirá entre las instituciones y/o vía jerárquica, sin intervención del padre, madre, tutor, o encargado.). De no contar con el legajo, el/la alumno/a será incorporado en forma provisoria, debiendo cumplimentar la documentación en el plazo estipulado por la institución.-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° **2421** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1014153).-

## REGIMEN DE ASISTENCIA DE LA EDUCACION PRIMARIA DE JOVENES Y ADULTOS

### 1.- Condición de los/as alumnos/as

Se considera alumno/a regular a quien registra 80% de asistencia o 60% con certificación laboral.

En caso de inasistencias prolongadas por motivos debidamente justificados, los/as alumnos/as podrán conservar su condición de alumnos/as regulares si los Directivos y Equipos docentes lo consideran pertinente y se realizarán instancias de evaluación adicionales a las programadas para la promoción, en el marco del Proyecto Curricular Institucional.

Se considera alumno/a libre a quien no cumple con el porcentaje de asistencia exigido.

### 2.-Reincorporaciones

El/la alumno/a que incurre en más del 20% y del 40% de inasistencias con certificación laboral, sean justificadas por el/la Joven o Adulto/a u organismo de salud, serán reincorporados automáticamente.

En el caso de la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos la reincorporación de los/as alumnos/as jóvenes y adultos que incurran en el máximo de inasistencias, perderán su condición de regular, debiendo establecer un acuerdo Institucional que garantice su permanencia en la Institución Educativa, responsabilizando al/la alumno/a de sostener su asistencia.

El /la alumno/a reincorporado será evaluado institucionalmente y se considerará si es necesario realizar pruebas de apropiación de aprendizajes.

### 3.- Exámenes Libres

Podrán rendir exámenes libres los/as alumnos/as reincorporados, los/las que deseen adelantar años, los/las mayores de 21 años mediante evaluación escrita y oral.

### 4.- Pases

Se dará en cualquier periodo del año por:

- Cambio de domicilio
- Motivos Laborales
- Otras causas debidamente justificadas

En el caso que el pase sea dentro de la Modalidad, al final del Ciclo Lectivo, la Libreta de Calificaciones será el Documento de acreditación

